

República de Colombia



Gobernación de Santander

*Dios MPA 17
JOSE
Im*

SANCIÓN ORDENANZA	Código: AP-GJ-RG-04	Tabla de Retención Documental	Versión: 1	Pág. 1 de 1
-------------------	------------------------	-------------------------------	------------	-------------

ORDENANZA No. 023 DE 2012

PROYECTO DE ORDENANZA No 029 "POR LA CUAL SE ADICIONAN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
Recibido en la Oficina Asesora Jurídica, a los trece (13) días del mes de julio de 2012.

Robert Ardila

ROBERTO ARDILA CAÑAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Dieciséis (16) días del mes de julio de 2012

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Richard
Jurídico
RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Gobernador de Santander *cx*

Que la anterior Ordenanza No 023 de 2012, expedida por la Asamblea Departamental de Santander, fue sancionada en el día de hoy, a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2012.

Richard
Jurídico
RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Gobernador de Santander *cx*

ORDENANZA No (023) de 2012

116 JUL 2012

POR LA CUAL SE ADICIONAN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA ASAMBLEA DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 300, y 352 de la Constitución Política y en los artículos 79 y 80 de decreto 111 de 1996 y el numeral 7 del artículo 60 del decreto 1222 de 1986

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ordenanza N° 027 del 2 de diciembre de 2011, la Honorable Asamblea de Santander fijó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2012.
2. Que en la vigencia del año 2011 el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN" generó unos Excedentes Financieros por valor de **MIL TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M/CTE** (\$1.032.844.993,23), para ser adicionados al Presupuesto de la actual vigencia.
3. Que se hace necesario adicionar al Presupuesto General de Ingresos y de Gastos la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE** (\$649.298.714,06), producto de recursos de Reintegros de Convenios, de la vigencia actual.
4. Que se hace necesario adicionar al Presupuesto General de Ingresos y de Gastos la suma de **SETECIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE** (\$790.243.614,27), producto de recursos del Balance de Reintegros de Convenios.
5. Que Producto de la liquidación de contratos de pasivos de vigencias expiradas quedarán saldos que se deben liberar y adicionar al Presupuesto General de Ingresos y de Gastos de la actual vigencia por valor de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE** (\$1.242.414.108,53), cuyas fuentes de financiación son:

FUENTE FINANCIACION	VALOR ADICIONAR
'10% Regalías Petroleras Interv-Rec.Bce'	22.251.070,43
'30% Regalías Petrolíferas - Rec. Bce'	5.000.005,81
'60% Regalías Petrolíferas- Rec. Bce'	561.109.170,92
'Credito Interno Findeter Vías Rec Balance'	31.625.548,34
'Fondo de Rentas Rec.Balance'	1.940.034,00
'I.C.L.D. Rec. Balance.'	241.345.372,77
'Monopolio de licores Rec.Balance'	70.050.000,00
'Procultura Rec.Balance'	177.703.900,00

16 JUL 2012

'Prodesarrollo 25% Infraestructura Deportiva Rec.Balance'	1.871.299,93
'Pro-desarrollo 25% Infraestructura Educativa Rec.Balance'	16.819.936,51
'PRODESARROLLO 50% SANEAMIENTO BASICO Rec.Balance'	57.876.817,94
'Pro-Electrificacion Rec.Balance'	158.136,56
'Pro-reforestacion Rec.Balance'	69.782,60
'Rendimientos A.C.P.M Rec.Balance'	7.703.568,38
'Rendimientos I.C.L.D Rec.Bce'	270.995,08
'Rendimientos Regalias Petroliferas 30% Rec.Balance'	2.534.941,46
'Sobretasa ACPM Rec.Balance'	44.013.292,89
'Utilidades Empresas ESSA Rec.Balance'	70.234,91
TOTAL	1.242.414.108,53

6. Que en los Confis Departamental en reuniones del 19 de Junio y 6 de Julio de 2012 según Actas No 08-12 y 09-12 se aprobaron y autorizaron la presentacion de este proyecto de ordenanza ante la Honorable Asamblea del Departamento.

7. Que de conformidad con el Estatuto Organico de Presupuesto y el articulo 42 del Decreto de Liquidacion No 0272 del 14 de Diciembre de 2011, el Secretario de Planeación dio concepto favorable para realizar esta adición presupuestal.

8. Que el Tesorero General del Departamento certificó la existencia, la disponibilidad de estos recursos para adicionar al Presupuesto General del Departamento.

9. Que la Coordinadora del Grupo de Contabilidad del Departamento de Santander certificó sobre la existencia de recursos en los estados financieros, de las partidas que se van a adicionar al Presupuesto General del Departamento, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

10. Que se hace necesario efectuar un traslado presupuestal de Gastos de Funcionamiento a Inversion por valor de **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$1.600.000.000,00) con recursos de Ingresos Corrientes de Libre destinacion (I.C.L.D.) y de Inversion a Deuda Publica por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$500.000.000,00) para el pago de la deuda publica, con recursos de Reintegros de Regalias, para un valor total de **DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$2.100.000.000,00).

11. Que de conformidad con el artículo 68 de Estatuto Orgánico de Presupuesto el Coordinador del Grupo de Presupuesto, expidió constancia que los códigos que se van a contracreditar están libres de afectación presupuestal.

12. Que la Constitución Política expresa: "ART. 300.— Modificado. A.L. 1/96, art. 2°. Corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas: 5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.

13. Que el artículo 60 del decreto 1222 de 1986, señala: "ART. 60.—Corresponde a las asambleas, por medio de ordenanzas:..... 7. Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del departamento, con base en el proyecto presentado por el gobernador y de acuerdo con las correspondientes normas legales. En todo caso, las ordenanzas que decreten inversiones y participaciones de fondos departamentales, las que decreten cesiones de bienes y rentas del departamento, y las que creen servicios a cargo del mismo o los traspasen a él, sólo podrán ser dictadas o reformadas a iniciativa del gobernador.

14. Que el Decreto 111 de 1996, reza: "Artículo 79. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliarlos servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (Ley 38 de 1989, art. 65)."

023
16 JUL 2012

15. Que el Decreto 111 de 1996, reza: "Artículo 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión (Ley 38 de 1989, art. 66, Ley 179 de 1994, art. 55, incisos 13 y 17).

16. Que el Decreto 111 de 1996, indica: "Artículo 109. Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente."

17. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 819 del año 2003, artículo 7°. La Secretaría de Hacienda dio aprobación a la presente adición presupuestal.

18. Que para poder ejecutar estos recursos, deben ser adicionados al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento en la presente vigencia.

ORDENA:

Artículo Primero: Adiciónase al Presupuesto General de Ingresos del Departamento, los siguientes recursos así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA	
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	
0207	RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS (DB)	
020716	Excedentes Financieros	
02071601	Excedentes Financieros IDESAN	1.032.844.993,23
020739	Reintegros	
02073901	Reintegros - Administracion Central	
0207390103	Reintegro I.C.L.D	296.941.775,00
0207390114	Reintegros Pro-Anciano	53.102.728,64
0207390122	Reintegro Rendimientos Financieros-Regalias Petroleras	296.497.614,04
0207390127	Reintegro Rendimientos Financieros-Prodesarrollo	2.216.800,45
0207390128	Reintegro Rendimientos Financieros-Proanciano	539.795,93
020744	OTROS RECURSOS DEL BALANCE	
02074402	RESERVAS EXPIRADAS PASIVOS EXIGIBLES ADMINISTRACION CENTRAL	
0207440201	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
020744020101	I.C.L.D Rec Bce	241.345.372,77
020744020102	Monopolio de licores Rec.Bce	70.050.000,00
0207440202	REGALIAS	
020744020201	Regalias Petroliferas	
02074402020101	60% Regalias Petroliferas Rec.Bce	561.109.170,92
02074402020102	30% Regalias Petroliferas Rec.Bce	5.000.005,81
02074402020103	10% Regalias Petroliferas Interventoria Rec Bce	22.251.070,43



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL

023
1^a JUL 2012

02074402020106	Rendimientos Regalias Petroliferas 30% Rec Bce	2.534.941,46
0207440203	Sobretasa ACPM	
020744020301	Sobretasa ACPM Rec.Bce	44.013.292,89
020744020302	Rendimientos Sobretasa ACPM	7.703.568,38
0207440204	ESTAMPILLAS	
020744020401	PRODESARROLLO	
02074402040101	Pro-desarrollo 50% Saneamiento Basico Rec.Bce	57.876.817,94
02074402040102	Pro-desarrollo 25% Inf.Deportiva Rec Bce	1.871.299,93
02074402040103	Pro-desarrollo 25% Inf.Educativa Rec.Bce	16.819.936,51
020744020402	PROELECTRIFICACION	
02074402040201	Pro-Electrificacion Rec.Bce	158.136,56
020744020403	PROCULTURA	
02074402040301	Pro-Cultura Rec.Bce	177.703.900,00
020744020404	PRO-REFORESTACION	
02074402040401	Pro-Reforestacion Rec.Bce	69.782,60
0207440206	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
020744020601	Rendimientos Financieros-Recursos Libre Asignacion	
02074402060101	Rendimientos I.C.L.D Rec Bce	270.995,08
0207440208	OTROS FONDOS ESPECIALES	
020744020802	Fondo de Rentas Rec.Bce	1.940.034,00
0207440209	CREDITO INTERNO DE VIAS-FINDETER	
020744020901	Credito Interno Findeter-Vias Rec.Bce	31.625.548,34
020744021801	Utilidades Empresa ESSA Rec Bce	70.234,91
020790	Otros Recursos de Capital	
02079001	RECURSOS DEL BALANCE ADMINISTRACION CENTRAL	
0207900109	REINTEGROS	
020790010901	Reintegro Regalias Recursos de Balance	147.662.238,14
020790010902	Reintegro I.C.L.D Recursos de Balance	187.266.414,00

023
16 JUL 2012

020790010903	Reintegro Pro-desarrollo Recursos de Balance	129.022.151,99
020790010904	Reintegros Fondo Tabacalero Recursos de Balance	35.159.999,00
020790010905	Reintegro Rendimientos Financieros-Utilidades Empresa ESSA Recursos de Balance	5.050,00
020790010906	Reintegro Rendimientos Financieros-Regalias Petroleras Recursos de Balance	273.664.107,52
020790010907	Reintegro Rendimientos Financieros-ICLD Recursos de Balance	383.971,00
020790010908	Reintegro Rendimientos Financieros-Credito Interno Findeter-Vias Recursos de Balance	13.609.471,54
020790010909	Reintegro Rendimientos Financieros-Sobretasa ACPM Recursos de Balance	472.416,00
020790010910	Reintegro Rendimientos Financieros-Prodesarrollo Recursos de Balance	2.906.203,00
020790010911	Reintegro Rendimientos Financieros-Prodesarrollo-Plan de Aguas Recursos de Balance	91.592,08
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.714.801.430,09

Artículo Segundo: En concordancia con el artículo anterior, adicionase al Presupuesto General de Gastos de Deuda Publica e Inversión Social del Departamento, los siguientes recursos así:

FUNCIONAMIENTO

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
03	GASTOS DE PERSONAL APROBADOS (CR)	
0323	TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS (CR)	
032323	Otras Transferencias Corrientes	
03232304	Fondo de Rentas	1.940.034,00
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.940.034,00

DEUDA PUBLICA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
04	PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	
0425	DEUDA PUBLICA INTERNA APROBADA	
042502	Amortizacion deuda pública - Banca Comercial	1.360.908.425,59
	TOTAL GASTOS DEUDA PUBLICA	1.360.908.425,59

INVERSION

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	


ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL

023
16 JUL 2012

05	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN	
0534	SECTOR ENERGÍA APROBADOS	
053490	Otros programas de inversión	
05349005	LINEA ESTRATEGICA COMPETITIVO Y GLOBAL	
0534900501	Energia Electrica	233.421,47
0535	SECTOR TRANSPORTE -APROBADOS	
053590	Otros programas de inversión	
05359007	LINEA ESTRATEGICA CONECTIVIDAD	
0535900702	Modernizacion de la infraestructura de transporte de la red secundaria	45.235.019,88
0536	SECTOR EDUCACION - APROBADOS	
053690	Otros programas de inversión	
05369002	LINEA ESTRATEGICA HUMANO Y SOCIAL	
053690020102	Permanencia en el Sistema Educativo	221.015.091,95
0541	SECTOR SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE- APROBADOS	
054190	Otros programas de inversión	
05419003	LINEA ESTRATEGICA SOSTENIBLE	
0541900301	Ampliacion de cobertura y mejoramiento de sistemas del sector agua potable y saneamiento basico	57.968.410,02
0541900305	Santander ambientalmente sostenible	69.782,60
0544	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO - APROBADOS	
054490	Otros programas de inversión	
05449001	LINEA ESTRATEGICA GENERACIONAL	
0544900108	Adulto Mayor sabiduria y experiencia para Santander	53.642.524,57
05449005	LINEA ESTRATEGICA COMPETITIVO Y GLOBAL	
0544900504	Desarrollo rural sostenible	35.159.999,00
0545	SECTOR ARTE Y CULTURA - APROBADOS	
054590	Otros programas de inversión	
05459002	LINEA ESTRATEGICA HUMANO Y SOCIAL	
0545900201	Desarrollo y adecuacion de la infraestructura cultural del departamento	177.703.900,00
0545900203	Promocion y fortalecimiento de las expresiones artisticas y culturales	726.208.527,85
0547	OTROS SECTORES - APROBADOS	
054790	Otros programas de inversión	
05479004	LINEA ESTRATEGICA EQUILIBRADO Y ORDENADO	
0547900401	Modernizacion de la infraestructura del equipamiento urbano	1.871.299,93
05479008	LINEA ESTRATEGICA BUEN GOBIERNO	


ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL

023
16 JUL 2012

05	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN	
0534	SECTOR ENERGÍA APROBADOS	
053490	Otros programas de inversión	
05349005	LINEA ESTRATEGICA COMPETITIVO Y GLOBAL	
0534900501	Energia Electrica	233.421,47
0535	SECTOR TRANSPORTE - APROBADOS	
053590	Otros programas de inversión	
05359007	LINEA ESTRATEGICA CONECTIVIDAD	
0535900702	Modernizacion de la infraestructura de transporte de la red secundaria	45.235.019,88
0536	SECTOR EDUCACION - APROBADOS	
053690	Otros programas de inversión	
05369002	LINEA ESTRATEGICA HUMANO Y SOCIAL	
053690020102	Permanencia en el Sistema Educativo	221.015.091,95
0541	SECTOR SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE- APROBADOS	
054190	Otros programas de inversión	
05419003	LINEA ESTRATEGICA SOSTENIBLE	
0541900301	Ampliacion de cobertura y mejoramiento de sistemas del sector agua potable y saneamiento basico	57.968.410,02
0541900305	Santander ambientalmente sostenible	69.782,60
0544	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO - APROBADOS	
054490	Otros programas de inversión	
05449001	LINEA ESTRATEGICA GENERACIONAL	
0544900108	Adulto Mayor sabiduria y experiencia para Santander	53.642.524,57
05449005	LINEA ESTRATEGICA COMPETITIVO Y GLOBAL	
0544900504	Desarrollo rural sostenible	35.159.999,00
0545	SECTOR ARTE Y CULTURA - APROBADOS	
054590	Otros programas de inversión	
05459002	LINEA ESTRATEGICA HUMANO Y SOCIAL	
0545900201	Desarrollo y adecuacion de la infraestructura cultural del departamento	177.703.900,00
0545900203	Promocion y fortalecimiento de las expresiones artisticas y culturales	726.208.527,85
0547	OTROS SECTORES - APROBADOS	
054790	Otros programas de inversión	
05479004	LINEA ESTRATEGICA EQUILIBRADO Y ORDENADO	
0547900401	Modernizacion de la infraestructura del equipamiento urbano	1.871.299,93
05479008	LINEA ESTRATEGICA BUEN GOBIERNO	

16 JUL 2012

0547900808	Promocionar por medios masivos al Departamento de Santander	1.032.844.993,23
	TOTAL GASTOS DE INVERSION	2.351.952.970,50
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	3.714.801.430,09

Artículo Tercero: Efectúese el siguiente traslado al Presupuesto General de Gastos del Departamento Administración Central así:

CODIGO	NOMBRE	CREDITO	CONTRACREDITO
0	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA		
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
0323	TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS (CR)		
032310	Transferencias de previsión y seguridad social Pensiones y jubilaciones		
03231001	Gastos de Personal Fondo de Pensiones Territorial de Santander		
0323100105	Patrimonio Autonomo		
032310010501	Patrimonio Autonomo - Pensiones		
03231001050101	Patrimonio Sub-Cuenta 1 Pensiones de Jubilación		
0323100105010101	Administracion Central		1.600.000.000,00
04	PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		
0425	DEUDA PUBLICA INTERNA APROBADA		
042501	Amortizacion deuda publica - bonos y títulos emitidos		
042502	Amortizacion deuda pública - Banca Comercial	500.000.000,00	
05	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN		
0536	SECTOR EDUCACION - APROBADOS		
053690	Otros programas de inversión		
05369002	LINEA ESTRATEGICA HUMANO Y SOCIAL		
053690020102	Permanencia en el Sistema Educativo		500.000.000,00
0547	OTROS SECTORES - APROBADOS		
054790	Otros programas de inversión		





ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL

023

05479008	LINEA ESTRATEGICA BUEN GOBIERNO		
0547900803	Una infraestructura moderna y sin fronteras	1.600.000.000,00	
TOTAL TRASLADOS GASTOS		2.100.000.000,00	2.100.000.000,00

Artículo Cuarto: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los

16 JUL 2012

IVAN FERNANDO AGUILAR ZAMBRANO
Presidente

JORGE ARENAS PEREZ
Secretario General

R/Daniel Orduz

